



RESOLUCION EXENTA N° 1483  
COYHAIQUE, 17 AGO 2011

**APRUEBA CONVENIO MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS  
Y SERVIU REGION DE AYSEN.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a).- El Convenio de fecha 28.06.2011, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Las Guaitecas, para la ejecución administrativa y técnica de la obra "Construcción Plaza de Encuentro y Centro Cívico de Melinka", con cargo a los fondos Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, código BIP: 30080407-0, Decreto de Hacienda N°514 de 20.04.2011.
- b).- El Decreto 245 de 19.12.01. de V. y U. que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- c).- La Resolución Exenta N°648/2002 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, modificada por Resolución Exenta N°1.687 de 13.05.2002.
- d).- La Resolución Exenta N°38/2005 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N°680/2003 (V. y U.).
- e).- La Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- f).- Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g).- La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h).- El Decreto Exento N°616 de 14.04.2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director (S) Serviu Región de Aysén;

**RESOLUCION:**

- 1).- Apruébase en todas sus partes el Convenio, de fecha 28.06.2011, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Las Guaitecas, referido al proyecto consignado en la letra a), de la presente Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO  
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 28.06.2011, comparece don **PEDRO SADE BARRIA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.294.093-K, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y don **ALONSO PONCE JARA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad, N°11.274823-7, domiciliado en Melinka, en su calidad de Alcalde (S) de la Municipalidad de **Las Guaitecas**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Las Guaitecas y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 245 (V. y U.) de 19.12.2001, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 680 de 27.02.2003 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, el Decreto Supremo N° 514 de 20.04.2011 de Hacienda que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de V. y U., la Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se materializará a través del Serviu Región de Aysén, la ejecución de la obra que a continuación se indica:

<b>CODIGO BIP</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO APORTE MINVU \$ 2011</b>	<b>MONTO APORTE MINVU \$ 2012</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
<b>30080407-0</b>	<b>CONSTRUCCION PLAZA DE ENCUENTRO Y CENTRO CIVICO DE MELINKA</b>	<b>\$139.455.000.-</b>	<b>\$325.395.000</b>	<b>\$ 464.850.000.-</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$464.850.000.-</b>

**SEGUNDO** : El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$464.850.000.-** (cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos).

Según Decreto Supremo N° 514 de 20.04.2011 de Hacienda, el monto del proyecto se enterará de la siguiente manera:

- El Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de **\$139.455.000.-** (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos), durante el año **2011** el aporte que se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001 ítem Gastos administrativos por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y 004 Obras Civiles \$138.955.000.- (ciento treinta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos), Código B.I.P. 30080407-0, presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Aysén.

- **Quedando pendientes por invertir por concepto de obras el año 2012 la suma de \$325.395.000.-** (trescientos veinticinco millones trescientos noventa y cinco mil pesos) por parte de Minvu - Serviu Región de Aysén según Decreto Supremo **N° 514 de 20.04.2011** de Ministerio de Hacienda.

**TERCERO** : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras; y desarrollará toda la labor técnica y

administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de obra como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

**CUARTO** : Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en cumplimiento del compromiso asumido de acuerdo al punto N° 4 letra i), de la Resolución N° 648/2002 ya indicada.

**QUINTO** : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU Región de Aysén los aportes correspondientes al Municipio o haya comprometido la entrega de éstos dentro del año calendario.

**SEXTO** : En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N° 245/2001 (V. y U.) y en la Resolución N° 648 ya singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.

**SEPTIMO** : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

**OCTAVO** : El presente Convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez al trámite de la Resolución del Serviu que lo apruebe.

2).- El gasto que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Subtítulo 31, Item 02 Cod. Bip 30080407-0 del presupuesto, Serviu Región de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



**ISMAEL INFANTE MORALES**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE AYSEN**

IIM/PRF/CBB/msv.  
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Las Guaitecas.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Técnico.
- Departamento Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.





SERVIU REGION DE AYSEN

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO  
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 28.06.2011, comparece don **PEDRO SADE BARRIA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.294.093-K, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y don **ALONSO PONCE JARA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad, N° 11274823-7, domiciliado en Melinka, en su calidad de Alcalde (S) de la Municipalidad de **Las Guaitecas**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Las Guaitecas y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 245 (V. y U.) de 19.12.2001, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta N° 680 de 27.02.2003 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, el Decreto Supremo N° 514 de 20.04.2011 de Hacienda que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de V. y U., la Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se materializará a través del Serviu Región de Aysén, la ejecución de la obra que a continuación se indica:

<b>CODIGO BIP</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO APOORTE MINVU \$ 2011</b>	<b>MONTO APOORTE MINVU \$ 2012</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
<b>30080407-0</b>	<b>CONSTRUCCION PLAZA DE ENCUENTRO Y CENTRO CIVICO DE MELINKA</b>	<b>\$139.455.000.-</b>	<b>\$325.395.000</b>	<b>\$ 464.850.000.-</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$464.850.000.-</b>

**SEGUNDO** : El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$464.850.000.-** (cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos).

Según Decreto Supremo N° 514 de 20.04.2011 de Hacienda, el monto del proyecto se enterará de la siguiente manera:

- El Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de **\$139.455.000.-** (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos), durante el año **2011** el aporte que se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001 ítem Gastos administrativos por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) y 004 Obras Civiles \$138.955.000.- (ciento treinta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos), Código B.I.P. 30080407-0, presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Aysén.

- **Quedando pendientes por invertir por concepto de obras el año 2012 la suma de \$325.395.000.-** (trescientos veinticinco millones trescientos noventa y cinco mil pesos) por parte de Minvu - Serviu Región de Aysén según Decreto Supremo **N° 514 de 20.04.2011** de Ministerio de Hacienda.

**TERCERO** : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el

correspondiente contrato de ejecución de obras; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de obra como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

**CUARTO** : Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en cumplimiento del compromiso asumido de acuerdo al punto N° 4 letra i), de la Resolución N° 648/2002 ya indicada.

**QUINTO** : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU Región de Aysén los aportes correspondientes al Municipio o haya comprometido la entrega de éstos dentro del año calendario.

**SEXTO** : En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N° 245/2001 (V. y U.) y en la Resolución N° 648 ya singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.

**SEPTIMO** : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

**OCTAVO** : El presente Convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez al trámite de la Resolución del Serviu que lo apruebe.

  
  


**PEDRO SADE BARRIA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN AYSÉN**

**ALONSO PONCE JARA**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS**

IIM/PRF/CBB/msv.